



PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA COMUNIDAD DE MADRID, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN “EMPRENDE EN 3”

En Madrid, a 7 de Abril de 2014,

De una parte, D. ANTONIO GERMÁN BETETA BARREDA, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, nombrado para este cargo mediante Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, actuando en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el titular del Departamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid Gobierno, nombrado por Decreto 24/2012, de 27 de septiembre, y en virtud de lo establecido en el apartado décimo, punto dos, de la Orden 1128/2013, de 25 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios y se desconcentra el ejercicio del protectorado de fundaciones.

De otra parte, el Ilmo. Sr Don ENRIQUE OSSORIO CRESPO, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 25/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, actuando en el ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en uso de la facultad que le confiere el apartado tercero del artículo 4, de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

De otra parte, D. ÍÑIGO DE LA SERNA HERNÁIZ, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, nombrado por acuerdo del Consejo Territorial de la FEMP celebrado el día 24 de julio de 2012, actuando en nombre y representación de la misma de conformidad con los artículos 35 y 37.1 de los citados Estatutos.

De otra parte, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, nombrado por acuerdo la Asamblea de la FMM celebrada el día 16 de diciembre de 2011, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Disposición Adicional Quinta Punto Tercero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 4.6 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; y el artículo 35 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid actualmente vigentes.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

Que la política de reducción de cargas administrativas es un instrumento clave para potenciar la economía, mejorar la competitividad empresarial y elevar progresiva y permanentemente la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía. La reducción de cargas administrativas en España resulta particularmente relevante debido a la estructura empresarial española, en la que priman empresas de tamaño reducido, y al modelo de distribución competencial de nuestro país, que en ocasiones genera duplicidades normativas innecesarias.

En el ámbito estatal, tanto la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, como la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y la más reciente Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, reconocen la necesidad de impulsar la agilización de trámites y la simplificación administrativa como vías de impulso de la actividad económica.

Para dar cumplimiento a este mandato, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa denominado «Emprende en 3» para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo que incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la citada Ley y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.

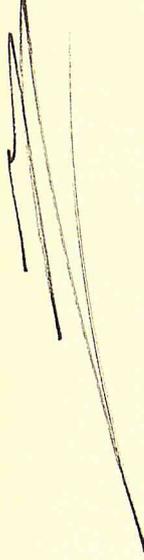
El 24 de mayo de 2013 el Consejo de Ministros aprobó mediante Acuerdo el proyecto de simplificación normativa *Emprende en 3*. A este Acuerdo se adherirán las entidades locales según lo aprueben sus órganos de gobierno, permitiendo, a partir de este momento, la tramitación completa de la creación de empresas a través de este sistema en todas aquellas entidades locales integradas. Todo ello se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada *Emprende en 3*.



Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía, en virtud del Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con las competencias atribuidas en el artículo 18 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, en colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda lleva años ejecutado proyectos relacionados con la simplificación administrativa y la reducción de cargas, con el claro objetivo de fomentar la actividad económica de la región y agilizar la relación de la administración con los ciudadanos, permitiendo una prestación más eficaz y eficiente de los servicios que se les ofrecen.



Además, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, impulsó la tramitación de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, basándose en los principios de libertad de empresa y simplificación administrativa como mecanismos eficaces para facilitar la iniciativa empresarial, crear empleo y generar riqueza. La Ley 2/2012, de 12 de junio, suprime las anteriormente preceptivas licencias municipales necesarias para iniciar una actividad en el sector comercial, determinados servicios y actividades que se desarrollen en oficinas, sustituyéndolas por un régimen simplificado de declaración responsable o comunicación previa y con independencia de la superficie de los establecimientos afectados y de la actuación urbanística a llevar a cabo. La Ley se dicta al amparo de las competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid en materia de comercio interior y ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, tal y como recogen los artículos 26.3.1.2 y 26.1.4 y del Estatuto de Autonomía.



Que dado que la vigente Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Económica en la Comunidad de Madrid tiene un alcance más amplio que la legislación básica estatal contenida en la Ley 12/2012, de Medidas de Liberalización del Comercio, se hizo aconsejable revisar la plataforma "Emprende en Tres" así como sus condiciones de uso, con el fin de que



podiera adaptarse plenamente a las particularidades propias de la Comunidad de Madrid.

Fruto de la colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consejería de Economía y Hacienda se modificó la Resolución de 31 de mayo de 2013 mediante la Resolución de 20 de enero de 2014, reconociendo que tras una primera fase de expansión del proyecto se hacía necesaria la flexibilización de las condiciones de uso para incorporar, de forma explícita, los aspectos particulares de las distintas normativas autonómicas que pudieran suponer una ampliación a las bases de la ley estatal, en materia de inexigibilidad de licencias urbanísticas para el sector del comercio minorista y determinados servicios. De este modo, se garantizará que el proyecto *Emprende en 3* tenga la máxima implantación entre los municipios de las distintas comunidades autónomas, adaptándose a sus necesidades en cuanto a inexigibilidad de licencias y asegurando de este modo el cumplimiento de su normativa.

Que el objetivo de todo este proyecto y esfuerzo de colaboración es el impulso de la actividad económica, permitiendo la creación de empresas de forma ágil y rápida, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y obras, que serán sustituidas por *Declaraciones Responsables*, o bien por comunicaciones previas, que deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias tiene entre sus fines, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, la representación y defensa institucional de los intereses generales de los Entes locales ante el resto de las Administraciones Públicas y en concreto ante las Instituciones del Estado.

Que el artículo 6 señala además que le corresponde cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

Que la Federación de Municipios de Madrid tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, la representación de los Municipios ante la Comunidad de Madrid en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de Autonomía de dicha Comunidad y cuenta entre sus fines (artículo 7. 1.b) la representación de los intereses de los Entes Locales ante las instancias políticas y administrativas comprendidas en su ámbito territorial.

Que el artículo 8 de sus Estatutos señala como actividades inherentes a las facultades de la misma las siguientes: prestar servicios de asesoramiento y asistencia a sus miembros; organización de reuniones, seminarios y congresos, así como promover publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

Por todo ello, todas las partes suscriben el presente Protocolo General, de acuerdo con el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual

ACUERDAN

Que en virtud de todo lo expuesto, las partes se comprometen a realizar todas las actuaciones que les correspondan, dentro del ámbito de sus competencias y en función de sus recursos organizativos, técnicos y materiales, con el objetivo de fomentar, promover y potenciar entre los municipios y los emprendedores la utilización de la Plataforma Tecnológica de Información "Emprende en 3". Dicha utilización permitirá, mediante la sustitución de las licencias y autorizaciones por declaraciones responsables, agilizar la tramitación de los procedimientos establecidos por las distintas normativas para regular la creación y puesta en funcionamiento de negocios, así como aumentar el tejido empresarial de la Comunidad de Madrid y, por ende, de nuestro país, incrementar y fortalecer la competitividad y una mejora en la

prestación de los servicios públicos que las Administraciones Públicas están obligadas a prestar a sus ciudadanos.

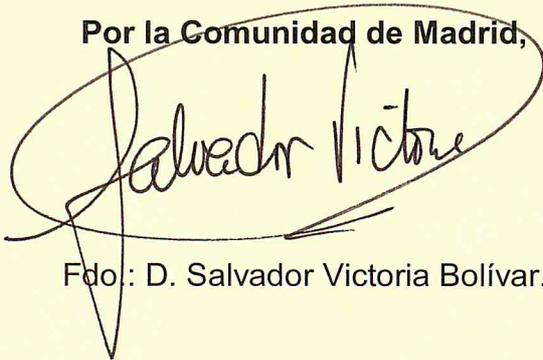
En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Protocolo por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,



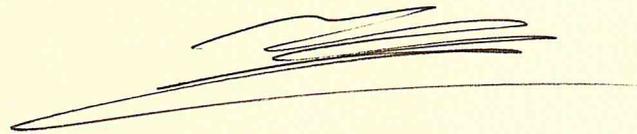
Fdo.: D. Antonio Germán Beteta Barreda.

Por la Comunidad de Madrid,



Fdo.: D. Salvador Victoria Bolívar.

Por la Comunidad de Madrid,



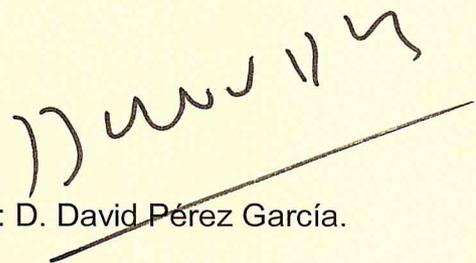
Fdo.: D. Enrique Ossorio Crespo.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias,



Fdo.: D. Inigo de la Serna Hernáiz.

Por la Federación de Municipios de Madrid,



Fdo.: D. David Pérez García.